

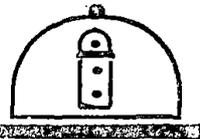
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

NÚMERO: PRIMER TESTIMONIO
ESCRITURA: 2014-09-01-22-P4381
DE: REACTIVACIÓN
QUE HACE: CÍA. CARCOM S.A.
FECHA: OCTUBRE 3 DEL 2014



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

2014-09-01-22-P4381

REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA CARCOM S. A.
EN LIQUIDACIÓN.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de octubre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor abogado JULIO MACKAY FRANCO FRANCO quien declara ser soltero, abogado, en su calidad de Procurador Judicial del Señor PETER FRANZ ROJACHER, Presidente y Representante Legal de CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN, conforme lo justifica con copia auténtica del Poder Especial con Procuración Judicial que acompaña al presente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que asimismo se acompaña, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por presentarme su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Reactivación de la Compañía Anónima de CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparece el ABOGADO JULIO MACKKEY FRANCO FRANCO, Procurador Judicial del Señor PETER FRANZ ROJACHER, Presidente y Representante Legal de CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN, conforme lo justifica con copia auténtica del Poder Especial con Procuración Judicial que acompaña al presente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, según consta de la copia certificada del acta que asimismo se acompaña. El compareciente declara su voluntad de otorgar la presente Reactivación de la compañía, de acuerdo a la Resolución



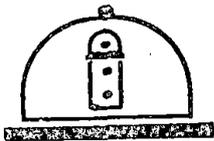
NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

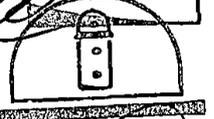


MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

de la Junta General de Accionistas y del presente instrumento público, **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES: a) La Compañía CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en Guayaquil, con un capital social de ochocientos dólares, con un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del dos mil siete, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de junio del dos mil siete b) La Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante Resolución Administrativa dictada el diecisiete de Septiembre del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete marzo del dos mil trece resolvió la Disolución de CARCOM S.A.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de universal en sesión del diecisiete de Septiembre del dos mil catorce, resolvió reactivar la compañía, conforme consta del acta que se agrega.

TERCERA. REACTIVACIÓN: Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha resuelto

reactivar la compañía, el compareciente, en su calidad antes indicada, con los anexos presentados, declara reactivada la Compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal el diecisiete de junio del dos mil catorce.

CUARTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA: Que declaro bajo juramento que la compañía a la cual representa mi mandante no tiene procesos adjudicados ni contratos pendientes ni fallidos con el Estado Ecuatoriano. **QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta necesarios para la plena validez de la presente escritura pública para el efecto ante solicitado. Esta minuta está por el abogado **JULIO MACKEY FRANCO FRANCO**, con matrícula profesional número once mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Quedan agregados los documentos habilitantes de ley.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes,

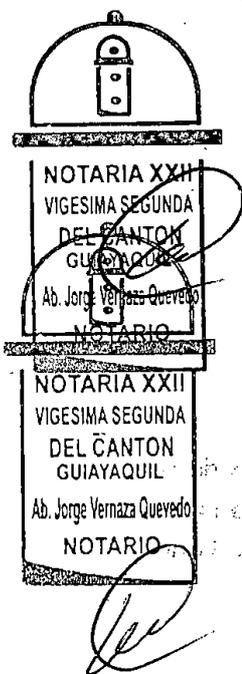
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce, siendo las nueve horas, cero minutos, en la oficina principal de la compañía ubicada en Pedro Carbo 531 y 9 de Octubre, 3er. Piso, oficina 2 de esta ciudad de Guayaquil, comparecen los señores accionistas: Peter Franz Rojacher, propietario de setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y Remigio Germán Villamar Aguirre, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital social de la compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**; y por esa razón, se aceptan constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión como Presidente, el Señor Peter Franz Rojacher, y actúa como Secretario Ad Hoc, por haber caducado el nombramiento del Gerente General, el Ab. Julio Mackey Franco Franco, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 239 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la Sesión y expresa que el motivo de ésta Junta General es con el propósito de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reactivación de la compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**.
2. Autorizar a su Señor Presidente y Representante Legal, **PETER FRANZ ROJACHER**, para que confiera **PODER JUDICIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de los señores abogados, Doctor Armando Abad Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco, y Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de manera individual o en conjunta, procedan a realizar las siguientes gestiones: a) Suscriban los Estados Financieros correspondientes a los años dos mil nueve al dos mil trece, y demás documentos que requieran la Superintendencia de Compañías para estar al día con las obligaciones que se encuentran pendientes para con esta entidad, b) Suscriban las declaraciones por impuesto a la renta, la del IVA, anexos transaccionales, y demás documentos que requieran el SRI para estar al día con las obligaciones tributarias que se encuentra pendientes para con esta entidad, c) Suscriban la Escritura de Reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, d) Suscriban y presenten los Estados Financieros, la Escritura de Reactivación, como cualquier otro documento que tenga como finalidad la reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil y en el Servicio de Rentas Internas; e) Además para que faculte a los antes mencionados mandatarios, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, puedan suscribir las comunicaciones de cesiones de derechos y acciones de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, como para vender y enajenar cualquier bien social.



Pide la palabra Peter Franz Rojacher, accionista de la compañía, quien manifiesta que es necesario reactivar la compañía, delegando al Presidente de la misma, para que otorgue Poder

Especial con Procuración Judicial, a favor de los Profesionales del Derecho antes mencionado, las gestiones determinadas en el orden del día, por convenir a los intereses de la compañía.

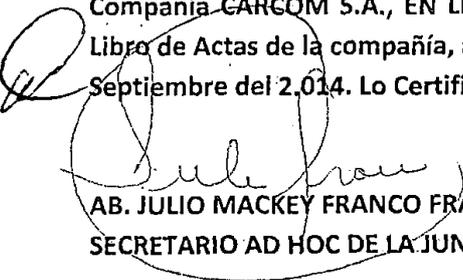
Por lo que tras breves deliberaciones y en base a los argumentos presentados, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve:

1. Reactivación de la compañía: **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN.**
2. Autorizar a su Señor Presidente y Representante Legal, **PETER FRANZ ROJACHER**, para que confiera **PODER JUDICIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de los señores abogados, Doctor Armando Abad Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco, y Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de manera individual o en conjunta, procedan a realizar las siguientes gestiones: **a)** Suscriban los Estados Financieros correspondientes a los años dos mil nueve al dos mil trece, y demás documentos que requieran la Superintendencia de Compañías para estar al día con las obligaciones que se encuentran pendientes para con esta entidad, **b)** Suscriban las declaraciones por impuesto a la renta, la del IVA, anexos transaccionales, y demás documentos que requieran el SRI para estar al día con las obligaciones tributarias que se encuentra pendientes para con esta entidad, **c)** Suscriban la Escritura de Reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, **d)** Suscriban y presenten los Estados Financieros, la Escritura de Reactivación, como cualquier otro documento que tenga como finalidad la reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN** en la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil y en el Servicio de Rentas Internas, **e)** Además para que faculte a los antes mencionados mandatarios, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, puedan suscribir las comunicaciones de cesiones de derechos y acciones de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, como para vender y enajenar cualquier bien social.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecha la cual y leída que fue ésta, se aprueba en forma unánime por todos los comparecientes en señal de aceptación y ratificación de todo lo actuado.

F). Peter Franz Rojacher, accionista y Presidente de la Junta. F). Remigio Germán Villamar Aguirre, accionista de la Junta. F). Abogado Julio Mackey Franco Franco, Secretario Ad Hoc de la Junta.

Certifico que la presente copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**, es igual a su original, misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 17 de Septiembre del 2014. Lo Certifico.


AB. JULIO MACKEY FRANCO FRANCO
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA.



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



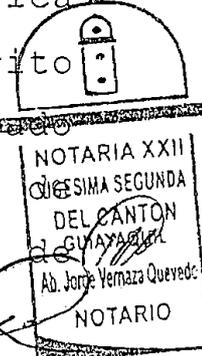
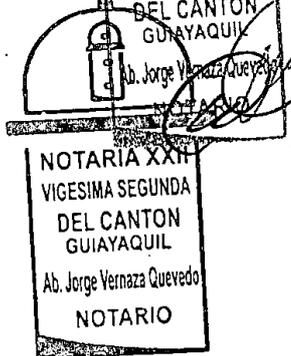
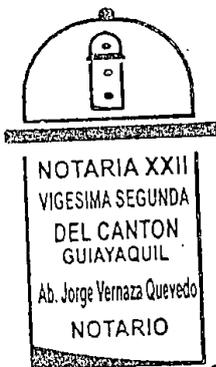
MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

2014-09-01-22-P4178 PODER ESPECIAL Y

DELEGACIÓN QUE OTORGAN
 PETER FRANZ ROJACHER,
 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE
 LEGAL DE CARCOM S.A. EN
 LIQUIDACIÓN, A FAVOR DE LOS
 ABOGADOS DOCTOR ARMANDO
 ABAD FRANCO, ABOGADO JULIO
 MACKAY FRANCO FRANCO, Y
 ABOGADO LUIS GUILLERMO LOZA
 SÁENZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, hoy veintidós de septiembre del
 dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE
 VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
 DE ESTE CANTON, comparecen Señor PETER
 FRANZ ROJACHER quien declara ser de
 nacionalidad austriaca, entendido en el
 idioma castellano, de estado civil soltero,
 ejecutivo, por sus propios derechos,
 PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de CARCOM
 S.A. EN LIQUIDACIÓN, tal como lo justifica
 con su nombramiento debidamente inscrito
 adjunto al presente, debidamente autorizado
 por la Junta General Extraordinaria
 Accionistas reunida el diecisiete



septiembre del dos mil catorce, a quien para efectos de la presente Escritura de Poder Especial y Procuración Judicial; y por otra parte, los abogados Doctor Armando Abad Franco, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos, Abogado Julio Mackey Franco Franco de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, abogado, por sus propios derechos, y Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados el Primero de los nombrados en Austria de tránsito por ésta ciudad y los segundos en ésta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes por haberme presentado sus documentos de identificación personal conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUIAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

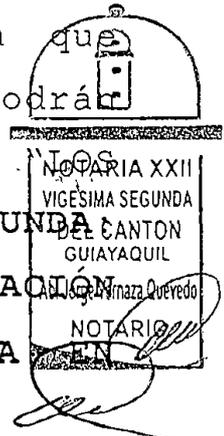
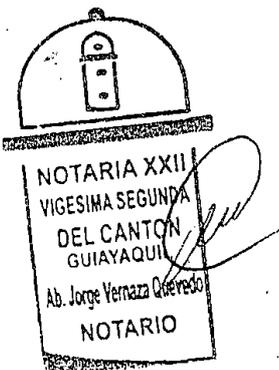


MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, el Señor **PETER FRANZ ROJACHER, PRESIDENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL** de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, tal como lo justifica con su nombramiento debidamente inscrito adjunto al presente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el diecisiete de septiembre del dos mil catorce, a quien para efectos de la presente Escritura de Poder Especial y Procuración Judicial, se le podrá denominar como "EL PODERDANTE"; y por otra parte, los abogados, Doctor Armando Abad Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco, y Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz, por sus propios y personales derechos, a la que para los mismos efectos, se los podrá

denominar simplemente como **PROCURADORES JUDICIALES". CLAUSULA SEGUNDA**
PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL: ANTECEDENTES. UNO: CARCOM S.A.



LIQUIDACIÓN, es una compañía anónima que se dedica a las actividades de compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles, entre otras, constituida ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el dieciocho de Junio del dos mil siete, debidamente inscrita el veintiséis de Junio del dos mil siete, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se encuentra en **Disolución** mediante Resolución Administrativa dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el diecisiete de Septiembre del dos mil doce. **DOS:** Por tanto, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas reunida el diecisiete de septiembre del dos mil catorce, acordó por unanimidad, declarar la Reactivación de CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN, por tanto, Yo, **PETER FRANZ ROJACHER**, a nombre y representación de la compañía, debidamente facultado por ésta, confiero **PODER JUDICIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de los señores abogados, Doctor Armando Abad Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco, Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz, para que a nombre y representación de CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN, de manera individual o



NOTARIA XXII

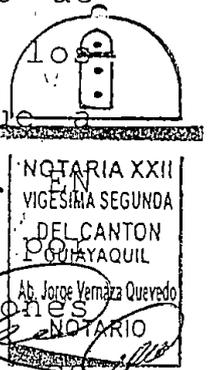
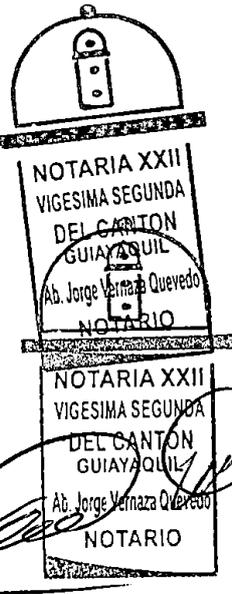
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

conjunta, procedan a realizar las siguientes gestiones: a) Suscriban los Estados Financieros correspondientes a los años dos mil nueve al dos mil trece, y demás documentos que requieran la Superintendencia de Compañías para estar al día con las obligaciones que se encuentran pendientes para con esta entidad, b) Suscriban las declaraciones por impuesto a la renta, la del IVA, anexos transaccionales, y demás documentos que requieran el SRI para estar al día con las obligaciones tributarias que se encuentra pendientes para con esta entidad, c) Suscriban la Escritura de Reactivación de la CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN, d) Suscriban y presenten los Estados Financieros, la Escritura de Reactivación, como cualquier otro documento que tenga como finalidad la reactivación de CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN, en la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil como en el Servicio de Rentas Internas, e) Además faculto a los antes mencionados mandatarios, para que a nombre y representación de CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizados ésta, puedan suscribir las comunicaciones de cesiones de derechos y acciones



CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN, como para vender y enajenar cualquier bien social. En tal virtud los abogados Doctor Armando Abad Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco, y Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz quedan investidos de las facultades comunes, como las especiales determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para delegar total o parcialmente este mandato, sólo para efectos de la Procuración Judicial.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL PODER JUDICIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.

El presente mandato se mantendrá vigente hasta su finalización o por cualquiera de las causales previstas en el Código Civil.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL PODER

CONFERIDO. Los abogados Doctor Armando Abad

Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco,

y Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz

declaran expresamente que ACEPTAN el Poder

Especial y Procuración Judicial otorgado en

este instrumento. Agregue usted, señor

Notario, las demás clausulas de estilo para

la completa validez del presente

instrumento. Esta minuta está firmada por

el abogado JULIO MACKEY FRANCO FRANCO, con

registro profesional número once mil

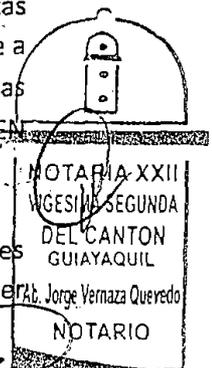
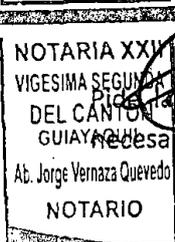
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil catorce, siendo las nueve horas, cero minutos, en la oficina principal de la compañía ubicada en Pedro Carbo 531 y 9 de Octubre, 3er. Piso, oficina 2 de esta ciudad de Guayaquil, comparecen los señores accionistas: Peter Franz Rojacher, propietario de setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y Remigio Germán Villamar Aguirre, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, encontrándose por lo tanto el cien por ciento del capital social de la compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**; y por esa razón, se aceptan constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión como Presidente, el Señor Peter Franz Rojacher, y actúa como Secretario Ad Hoc, por haber caducado el nombramiento del Gerente General, el Ab. Julio Mackey Franco Franco, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 239 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la Sesión y expresa que el motivo de ésta Junta General es con el propósito de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reactivación de la compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**.
2. Autorizar a su Señor Presidente y Representante Legal, **PETER FRANZ ROJACHER**, para que confiera **PODER JUDICIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de los señores abogados, Doctor Armando Abad Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco, y Abogado Luis Guillermo Loza Sáenz, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de manera individual o en conjunta, procedan a realizar las siguientes gestiones: a) Suscriban los Estados Financieros correspondientes a los años dos mil nueve al dos mil trece, y demás documentos que requieran la Superintendencia de Compañías para estar al día con las obligaciones que se encuentran pendientes para con esta entidad, b) Suscriban las declaraciones por impuesto a la renta, la del IVA, anexos transaccionales, y demás documentos que requieran el SRI para estar al día con las obligaciones tributarias que se encuentra pendientes para con esta entidad, c) Suscriban la Escritura de Reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, d) Suscriban y presenten los Estados Financieros, la Escritura de Reactivación, como cualquier otro documento que tenga como finalidad la reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil y en el Servicio de Rentas Internas, e) Además para que faculte a los antes mencionados mandatarios, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, puedan suscribir las comunicaciones de cesiones de derechos y acciones de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, como para vender y enajenar cualquier bien social.



En esta palabra Peter Franz Rojacher, accionista de la compañía, quien manifiesta que es necesario reactivar la compañía, delegando al Presidente de la misma, para que otorgue Poder

Especial con Procuración Judicial, a favor de los Profesionales del Derecho antes mencionado, las gestiones determinadas en el orden del día, por convenir a los intereses de la compañía.

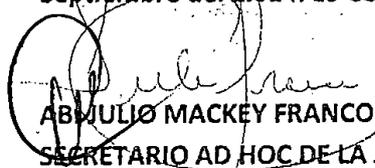
Por lo que tras breves deliberaciones y en base a los argumentos presentados, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, resuelve:

1. Reactivación de la compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN.**
2. Autorizar a su Señor Presidente y Representante Legal, **PETER FRANZ ROJACHER**, para que confiera **PODER JUDICIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de los señores abogados, Doctor Armando Abad Franco, Abogado Julio Mackey Franco Franco, y Abogado Luis Guillermo Loza Saenz, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de manera individual o en conjunta, procedan a realizar las siguientes gestiones: **a)** Suscriban los Estados Financieros correspondientes a los años dos mil nueve al dos mil trece, y demás documentos que requieran la Superintendencia de Compañías para estar al día con las obligaciones que se encuentran pendientes para con esta entidad, **b)** Suscriban las declaraciones por impuesto a la renta, la del IVA, anexos transaccionales, y demás documentos que requieran el SRI para estar al día con las obligaciones tributarias que se encuentra pendientes para con esta entidad, **c)** Suscriban la Escritura de Reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, **d)** Suscriban y presenten los Estados Financieros, la Escritura de Reactivación, como cualquier otro documento que tenga como finalidad la reactivación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil y en el Servicio de Rentas Internas, **e)** Además para que faculte a los antes mencionados mandatarios, para que a nombre y representación de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, puedan suscribir las comunicaciones de cesiones de derechos y acciones de **CARCOM S.A. EN LIQUIDACIÓN**, como para vender y enajenar cualquier bien social.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecha la cual y leída que fue ésta, se aprueba en forma unánime por todos los comparecientes en señal de aceptación y ratificación de todo lo actuado.

F). Peter Franz Rojacher, accionista y Presidente de la Junta. F). Remigio Germán Villamar Aguirre, accionista de la Junta. F). Abogado Julio Mackey Franco Franco, Secretario Ad Hoc de la Junta.

Certifico que la presente copia del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía **CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**, es igual a su original, misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 17 de Septiembre del 2014. Lo Certifico.



AB JULIO MACKEY FRANCO FRANCO
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, 26 de junio del 2007

Señor
PETER ROJACHER
Ciudad

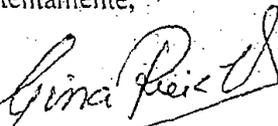
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CARCOM S.A.**, celebrada el día de hoy, procedió a **ELEGIRLO** a usted **PRESIDENTE** de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**.

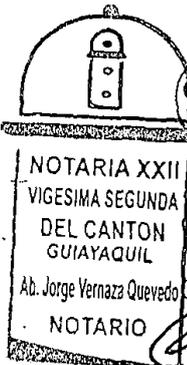
En el ejercicio de su cargo, representará a la Compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, Judicial y Extrajudicial., de manera individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 18 de Junio del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de Junio del 2007.

Muy atentamente,



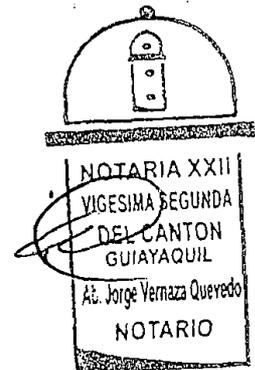
GINA ARACELY RUIZ VILLEGAS
SECRETARIA DE LA JUNTA



Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **CARCOM S.A.**, según consta del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de junio del 2007

PETER ROJACHER
PRESIDENTE
PASP. E 0515527



NUMERO DE REPERTORIO: 34.722
FECHA DE REPERTORIO: 11/Jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Julio del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CARCOM S.A.**, a favor
de **PETER ROJACHER**, a foja **78.535**, Registro Mercantil número
14.053.

ORDEN: 34722



59.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION DE CIUDADANIA

APPELLIDO Y NOMBRES: ABAD FRANCO ARMANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1941-07-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 GERLINE HEOWIG
 HELMER DE ABAD

Nº: 090058600-8

INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO
 E: 3331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ABAD GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FRANCO MAURIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2010-04-22
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-22

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CANTONADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0004 0900586009
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ABAD FRANCO ARMANDO

QUAYAS PROVINCIA GUAYAQUIL
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 1º PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

ESPACIO
 EN
 BLANCO

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

JULIO MACKEY FRANCO FRANCO
 MATRICULA-PROFESIONAL No. 11870

ABOGADO
 Título: 0919541482
 Cod. De Ciudad: Co4

ECUATORIANA
 Nacionalidad: 10 AGO. 2004
 P. Ingreso:

ORH +
 Tipo de Sangre:

[Firma]
Dra. Angelita Albán Llanos
 PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

[Fotografía]

F. Emisión: 19 AGO. / 2009
 Caduco: 20 FEB. / 2009

COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS
 República del Ecuador

ARMANDO ABAD FRANCO
 Matrícula Prof. No. 1.500
 Título ABOGADO
 Nacionalidad Ecuatoriana
 Cédula No. 090058600-9
 Ingreso 22/Ago/75 Emisión 04/05/12
 Caduca 20/02/2013

[Fotografía]

[Firma]
Dr. MSc. Alfonso Luz Yunes
 PRESIDENTE

[Firma]
Ab. MSc. Pedro Granja A.
 SECRETARIO

Decreto Supremo 201-A, Registro Oficial 507, 07/MAR/1974

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Art. 3º "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades.

[Firma]
 FIRMA DEL PROFESIONAL

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS

Firma del Profesional

[Firma]

Art. 3 "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

[Sello]

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Sello]

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Sello]

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Sello]

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Sello]

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

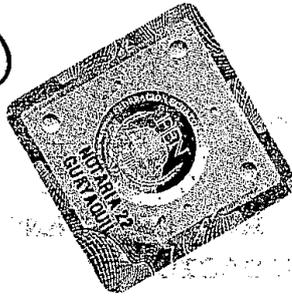
[Sello]

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUIAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 2014-09-01-22-P4178**, en once fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el veintidós de septiembre del dos mil catorce. DOY FE, EL NOTARIO. - *[Signature]*



AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

14871

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA:

Nombre de Compañía: **CARCOM S.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura Otorgada: **18 de Junio del 2.007**
Notario: **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario titular Décimo Sexto de Guayaquil**
Plazo: **50 Años**
Domicilio: **Guayaquil**
Capital Autorizado: **US \$1.600,00**
Capital Suscrito: **US \$800,00**
Resolución Aprobatoria: **#07-G-IJ-0004039, Dictada por el ESPECIALISTA JURIDICO**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **21 de Junio del 2.007**
Fecha de Inscripción: **26 de Junio del 2.007**

La administración y la Representación Legal Judicial y Extrajudicial: La ejercerá el **PRESIDENTE** y el **GERENTE GENERAL**, individualmente.

Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **REMIGIO GERMAN VILLAMAR AGUIRRE**
Fecha de Otorgamiento: **26 de Junio del 2.007**
Fecha de Inscripción: **5 de Julio del 2.007**
Periodo: **5 AÑOS**

Cargo: **PRESIDENTE**
Nombre: **PETER ROJACHER**
Fecha de Otorgamiento: **26 DE Junio del 2.007**
Fecha de Inscripción: **11 de Julio del 2.007**
Periodo: **5 AÑOS**

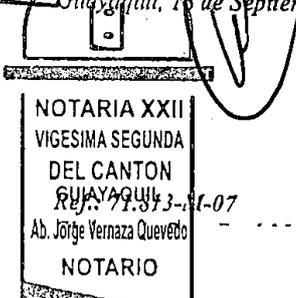
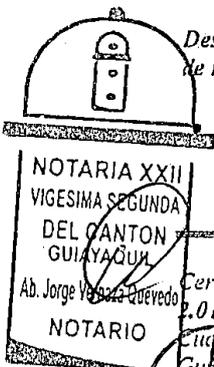
Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta el **24 de Enero del 2.014** fecha de actualización de nuestra base de datos, no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Nombre de Compañía: **CARCOM S.A.**
Acto: **DISOLUCION**
Resolución Aprobatoria: **# SC-IJ-DJDE-G-12-0005492, por el DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
Fecha de Resolución: **17 de Septiembre del 2.012**
Fecha de Inscripción: **7 de Marzo del 2.013**

Desde el **7 de Marzo del 2.013**, hasta el **12 de Septiembre del 2.014** fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito ningún nombramiento de Liquidador.

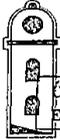
Dejamos constancia que en esta oficina, no se llevan datos sobre acciones ni transferencias de las mismas, por lo que solo certificamos sobre lo que consta inscrito y/o anotado en el Registro.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el **12 de Septiembre del 2.014**.
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, **18 de Septiembre del 2.014**.



AB. PATRICIA MURILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trámite: **\$ 48.00=**



NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Estos la aprueban y la suscriben conmigo,
el Notario, en un solo acto.



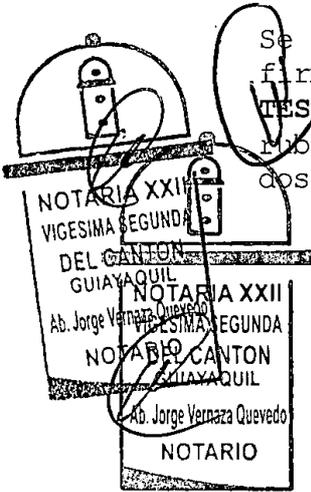
Por *Julio Franco* **Compañía CARCOM S.A., EN LIQUIDACIÓN**

f) AB. JULIO MACKEY FRANCO FRANCO
PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR PETER FRANZ ROJACHER PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 091954148-2
C.V. No. 108-0108

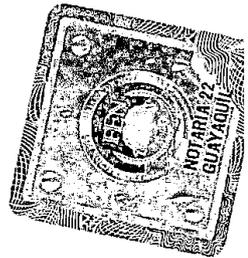
Jorge Vernaza

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



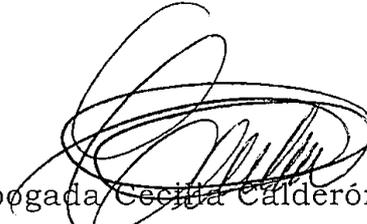
Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en catorce fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el tres de octubre del dos mil catorce. **DOY FE, EL NOTARIO.**

Jorge Vernaza
AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



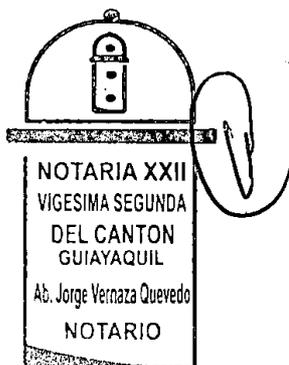
ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

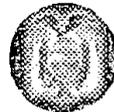
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030268**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**, el **Veinticuatro De Noviembre Del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CARCOM S.A.-** celebrada el Dieciocho De Junio Del Dos Mil Siete.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**
Guayaquil, 27 De Noviembre Del 2014.-


Abogada Cecilia Calderón Jácome



Notaria XVI del Cantón Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.503
FECHA DE REPERTORIO: 02/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030268, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 24 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CARCOM S.A.**, de fojas 117.918 a 117.954, Registro Mercantil número 5.082. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60503



Guayaquil, 04 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *me*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES

CERTIFICO: Que hoy Jueves, ocho de Enero de dos mil quince, siendo las 10H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CARCOM S.A. en liquidación, celebrado en la Notaría Vigésima Segunda del cantón Guayaquil, con fecha tres de Octubre de dos mil catorce; quedando inscrita bajo el número 01 del Libro Mercantil, anotada con el número 01 del Repertorio General.-



Ab. Paulo César Carriel Valdez
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Vinces

Certifico: Que mediante Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030268, de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce, por la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que se aprueba la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CARCOM S.A. en liquidación; queda inscrita con el número 01 del Libro Mercantil; y anotada bajo el número 01 del Repertorio General.-

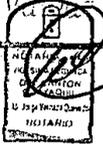


Ab. Paulo César Carriel Valdez
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Vinces

RAZON: Siento como tal que esta fecha queda anotada la inscripción de la Escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CARCOM S.A. en liquidación; y, la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030268, de fecha veinticuatro de Noviembre de dos mil catorce, en la que se aprueba la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CARCOM S.A. en liquidación.- Vinces, ocho de Enero de dos mil quince.- Ab. Paulo Carriel Valdez.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón Vinces.

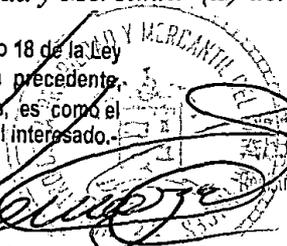
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de diecinueve (19) fojas, es como el original que se me exhibe y que devolví al interesado.

Penny A. Saubing
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



26 FEB 2015

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



Ab. Paulo César Carriel Valdez
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Vinces



Factura: 001-003-000000680

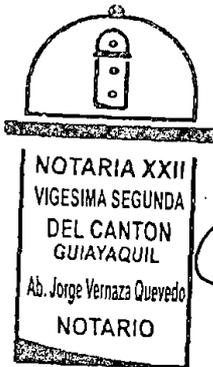


20150901022D00358

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901022D00358

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 41 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 41 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 25 DE FEBRERO DEL 2015.



NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCV.INC.DNASD.SD.14.

0030268

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005492 del 17 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Marzo del 2013, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **CARCOM S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CARCOM S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 3 de Octubre de 2014, otorgada ante el Notario Público Titular Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil.

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 2204 M del 18 de Noviembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

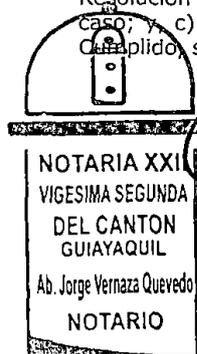
EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **CARCOM S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CARCOM S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a

24 NOV 2014


CARLOTA CAMACHO CORLLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION





CCC/PSP
Exp. 127520
Trámite. 51446-2014

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/MAR/2015 11:05:30


Usu: omonalvan



Remitente: No. Trámite: -
AB LUIS LOZA SAENZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM ,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =